



RESOLUCIÓN U. DE C. N° 2019 - 092 - 2

VISTO:

1. Lo solicitado por la Directora de la Dirección de Equidad de Género y Diversidad, en su Oficio Dirección Equidad de Género y Diversidad 017-2019 de 15 de Noviembre de 2019, en orden a instruir una investigación en contra del académico de la carrera de Ingeniería Comercial de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, don Angel Benvenuto Vera, por hechos que pueden revestir el carácter de hostigamiento sexual.
2. Que, atendida la naturaleza de los hechos que se exponen en oficio reseñado, y la documentación que se adjunta, se estima necesario investigarlos con el objeto de determinar la forma en cómo efectivamente ocurrieron, las eventuales responsabilidades que pudieran emanar de los mismos, y la adopción de las medidas que procedan, conforme el mérito que arroje la investigación.
3. Lo previsto en el Artículo Décimo Primero inciso primero del Decreto U. de C. N° 2019 – 031 de 2 de abril de 2019, que contiene el Protocolo de actuación relacionado con las conductas constitutivas de acoso sexual, violencia y discriminación por razón de sexo, identidad de género, expresión de género u orientación sexual; lo señalado en el artículo 17 del Reglamento de Equidad de Género y Diversidad aprobado por Decreto U. de C. N°2018-042; lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos de la Corporación y lo establecido en el Decreto U. de C. N°2018-075.

RESUELVO:

1. Instrúyase una investigación en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas con el objeto de determinar la forma en cómo ocurrieron los hechos a que se refiere el Visto N°1 de la presente resolución; las eventuales responsabilidades que pudieran derivarse de los mismos, y la adopción de las medidas que procedan, de acuerdo al mérito de la investigación.
2. Nómbrase a la abogada, doña Patricia Parra Poblete, fiscal responsable de la investigación, quien deberá nombrar Secretario, que actuará al mismo tiempo como Ministro de Fe de las diligencias y actuaciones que se realicen.
3. Desígnase a la abogada Bárbara Flores Durán, en calidad de Defensora Laboral, a fin de que acompañe y oriente al trabajador denunciado durante el proceso de investigación.
4. Agréguese al expediente los documentos señalados en el Visto N°1 de la presente resolución, sin perjuicio de las diligencias que estime procedente realizar la Fiscal.



Universidad de Concepción

5. Notifíquese por el Secretario General la presente resolución a doña Patricia Parra Poblete, y a doña Bárbara Flores Durán.

Transcribábase electrónicamente: al Sr. Vicerrector; al Decano Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas; a la Directora de la Dirección de Equidad de Género y Diversidad, al Contralor, a la Directora de la Dirección de Personal. Archívese en Secretaría General.

Concepción, 22 de Noviembre de 2019



CARLOS SAAVEDRA RUBILAR
RECTOR

Decretado por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la Universidad de Concepción.



MARCELO TRONCOSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL

CSR/MTR/plc